

Ord. 2021-00486

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dos (02) diciembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por ÀNGELA MARÍA BASTO CASTILLA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 71 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20210048600**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Con relación a las pruebas documentales aportadas en la demanda se tiene que la radicación realizada ante Colpensiones el día 16 de marzo de 2021, no aparece relacionada como prueba en el acápite correspondiente del escrito de demanda.
2. No se aporta al plenario, la prueba documental relacionada en el numeral 5 de la relación de pruebas documentales que consiste *“reporte de semanas cotizadas emanado por COLPENSIONES”*
3. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar a demanda hubiera remitido simultáneamente por medio electrónico una copia de la misma y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 14 de diciembre de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 218
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

